

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2021-054

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión, o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: *“Régimen.- Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”*;

Que, el Reglamento General de dicha Ley en su artículo 64 señala: *“el procedimiento.- Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo”*;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Que, el artículo 366 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016 y sus diversas actualizaciones, dispone: *“Adjudicación.- La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el valor del canon arrendaticio”*;

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DAJ-2021-044, de 19 de abril de 2021, suscrita por la doctora Verónica Reyes Mejía, Coordinadora General Administrativa Financiera, procedió a *“Autorizar el inicio de proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-001-2021 para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE BOLÍVAR, CANTÓN GUARANDA”, con un valor referencial de USD 12.468,00 (Doce mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de*

América, 00/100), sin incluir IVA, con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 1.039,00 (Mil treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado que rige desde el 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, renovable por un año adicional en las mismas condiciones”;

Que, el 19 de abril de 2021 se publicó el respectivo Proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-001-2021 en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y mediante publicación realizada el 15 de abril de 2021 en el Diario Expreso;

Que, con fecha 21 de abril de 2021, se suscribió el Acta de Apertura y Calificación de Ofertas, en la que la Sra. Andrea Hernández, responsable designada de la etapa precontractual del proceso, concluye: *“Efectuada la evaluación, se concluye que la oferta presentada por la Sres. Cónyuges Ana Piedad Ortega Ayala y Hector Landivar Garcia Montero, cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, por lo que se sugiere la adjudicación del procedimiento de arrendamiento”;*

Que, a través de memorando No. DP-DA-2021-0484-M, de 21 de abril de 2021, suscrito por la Sra. Andrea Hernández, Oficinista 1, le informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: *“(…) “me permito informar a usted Dra. Verónica Reyes, Coordinadora General Administrativa Financiera, que luego de haber cumplido con las diversas etapas del procedimiento PUB-DP-001-2021, se determinó que la oferta presentada por los Sres. Cónyuges Ana Piedad Ortega Ayala y Hector Landivar Garcia Montero, es conveniente a los intereses institucionales por cumplir con lo solicitado en los pliegos, conforme al acta de apertura y calificación de ofertas de 21 de abril de 2021. Por lo antes expuesto, se sugiere la adjudicación del procedimiento a favor de la Sres. Cónyuges Ana Piedad Ortega Ayala y Hector Landivar Garcia Montero por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, considerando un canon mensual de \$ 1.039,00 más IVA y un valor total de \$ 12.468,00 más IVA correspondiente a un plazo desde el 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022 renovable por un año adicional en las mismas condiciones”;*

Que, conforme Memorando No. DP-CAF-2021-0157-M, de 21 de abril de 2021, suscrito por la Coordinadora General Administrativa Financiera, indica a la Dirección de Asesoría Jurídica lo siguiente, *“(…) Por lo antes expuesto, se sugiere la adjudicación del proceso a favor de la Sres. Cónyuges Ana Piedad Ortega Ayala y Hector Landivar Garcia Montero por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, considerando un canon mensual de \$ 1.039,00 más IVA y un valor total de \$ 12.468,00 más IVA correspondiente a un plazo desde el 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022 renovable por un año adicional en las mismas condiciones. Con este antecedente solicito se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente conforme lo recomendado”;*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001, de 11 de enero de 2017; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar a la señora ANA PIEDAD ORTEGA AYALA, con RUC Nro. 0201096369001, el contrato para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE BOLÍVAR, CANTÓN GUARANDA”, que ha sido materia del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-001-2021, por un valor de USD 12.468,00 (doce mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) sin incluir IVA, y con un canon mensual de arrendamiento de USD 1.039,00 (Mil treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado que rige es desde el 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, renovable por un año adicional en las mismas condiciones.

Artículo 2. - Disponer que la Jefatura Departamental de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3. - Remitir la documentación pertinente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Cúmplase. -

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 26 de abril de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Irving García Arteaga Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire Director de Asesoría Jurídica	